



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021-2016**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.**

**OBJETO DEL PROCESO:** El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que, a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la realización del diseño y elaboración del Plan Institucional de Archivos – PINAR - y de algunos Instrumentos Archivísticos para aprobación del Comité de Archivo de la Universidad y del Consejo Distrital de Archivos, de acuerdo con las condiciones generales previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

El Comité Asesor de Contratación, y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior), así como en el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, y en la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 – normas estas últimas que constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -, la normatividad aplicable para el presente proceso de selección será esta y no la constitutiva del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

**OBSERVACIONES**

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR CARLOS MARIO ESCOBAR BRAVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL QUALITY MANAGMENT S.A.**

En nuestra calidad de empresa proveedora del objeto de la selección de la referencia interesada en presentar propuesta, dejamos a su consideración las siguientes observaciones:

Solicitamos a la entidad con relación al numeral 1.31.4 VALOR Y FORMA DE PAGO que el tercer pago no esté sujeto a la aprobación de las tablas de retención documental por parte del consejo distrital de archivos.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

No se acepta la observación teniendo en cuenta que entre el objeto del contrato está la aprobación de las TRD por parte del Consejo Distrital de Archivo.

Solicitamos a la entidad en caso que la respuesta anterior sea negativa que este porcentaje no sea del 20% si no por el contrario del 5%.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

No se acepta observación teniendo en cuenta que un 5% es un valor muy bajo para garantizar la validez objeto del contrato.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION**

Solicitamos a la entidad con relación al numeral 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE modificar este ítem y se acepten mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados que la sumatoria de estos sea superior al presupuesto oficial.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

Se acepta parcialmente la observación e incluirá la modificación en el Pliego de Condiciones. En el Pliego se incluirá como requisito de experiencia general del proponente que, se debe acreditar esta experiencia con por lo menos un (1) contrato finalizado cuyo producto ( TRD) haya sido aprobado por el Consejo Distrital de Archivo y cuyo valor sea por lo menos el del Presupuesto del presente proceso.

Entendemos que el numeral 2.4.2.1 Por experiencia específica del Personal (Máximo puntaje posible 80 puntos) con relación al director del proyecto que las certificaciones aportadas pueden ser en cualquier instrumento archivístico como por ejemplo elaboración y/o aplicación de tablas de retención documental estamos en lo correcto.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

Se aclara que la experiencia acreditada del director debe ser específicamente en la elaboración de TRD y PGD

Favor suministrar el organigrama actual de la entidad.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

Consultar en la página Web de la Universidad <https://www.udistrital.edu.co/dependencias/organigrama/>

La entidad ha tenido o tiene TRD?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

NO

Solicitamos a la entidad aclarar si esta cuenta con diagnostico actual del archivo.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

NO, sin embargo el Archivo de Bogotá realizó en febrero de 2011 un diagnóstico del fondo documental acumulado de la Universidad, los resultados pueden ser consultados en: <https://www.dropbox.com/s/hf09q8too6gwynk/Diagnostico%20Documental%20Archivo%20de%20Bogot%C3%A1%202011%20-%20Informe%20Visita%202016.pdf?dl=0>. A la fecha, no se ha realizado ningún otro diagnóstico. Precisamente uno de los entregables a cargo del eventual contratista es la elaboración del diagnóstico del archivo de la entidad.

¿La entidad cuenta con comité de archivo?



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

SI. Adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 214-2014. Para mayor información consultar [http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res\\_2014-214.pdf](http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2014-214.pdf).

Solicitamos a la entidad suministrar la minuta del contrato a suscribir para dicho proceso.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La observación no se acepta, por cuanto en la Universidad Distrital se acostumbra que la minuta se elabora al finalizar el proceso precontractual, una vez es proferida la correspondiente resolución de adjudicación; elaboración que está a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

**2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CERTICAMARAS S.A.**

En relación a la ficha técnica:

¿Se puede tener acceso a la Estructura Orgánica?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

Si, la misma puede ser consultada en la página web de la Universidad <https://www.udistrital.edu.co/dependencias/organigrama/>.

¿El tiempo que se demora el Archivo Distrital para la aprobación de las TRD, está incluido dentro de la propuesta? O este tiempo se manejará por medio de garantía o algún adicional?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

Si. Teniendo en cuenta que la aprobación por parte del Consejo Distrital de Archivo frente a las TRD es una obligación de resultado exigible en vigencia del contrato o en etapa pos contractual según sea el caso; el mencionado aval deberá ser asegurado bajo el amparo de cumplimiento o de calidad del servicio según corresponda.

En caso tal que la aprobación del Consejo Distrital de Archivo sea posterior al plazo de ejecución del contrato el contratista adjudicatario se obliga a suscribir el formato "Carta de Compromiso" en la cual se asegura hacer acompañamiento, seguimiento, correcciones, observaciones y adiciones entre otros, a las tablas de retención documental sujetas a la aprobación respectiva y hasta que esta se consiga.

Aclarar a que se refiere el párrafo del numeral 2.5 del Proyecto de Pliego de Condiciones en el ítem Instrumentos Archivísticos (Banco Terminológico de Series y Sub series): "construir una herramienta que permita recuperar la información de las series documentales de la Institución"?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION**

Es un instrumento archivístico que permite la normalización de las series, sub series y tipos documentales a través de lenguaje controlado y estructuras terminológicas.

Cuando dice: "programa de gestión de documentos electrónico...", detallado en el numeral 2.5 ítem "Instrumentos Archivísticos (PGD)". Se refiere al diseño e implementación de un SGDEA?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

Si. Se refiere al programa que administrará los documentos que se producen de manera electrónica o aquellos que se sometan a procesos de digitalización, teniendo en cuenta el Decreto 2609 de 2012.

¿Es posible ver funcionalidad del SIGUD, con el fin de poder identificar la forma de implementación?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

Si. Toda la información respecto a la funcionalidad del SIGUD se encuentra en <http://comunidad.udistrital.edu.co/sigud/>

Dentro de los perfiles solicitados del personal manifestados en el numeral 2.3.3, ¿es posible cambiar los 5 profesionales, por Tecnólogos en Gestión Documental con la misma experiencia?

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

No se acepta la observación, toda vez que se requiere que el personal que realice los instrumentos tenga el más amplio conocimiento y formación en el tema.

Por último, reiteramos de manera respetuosa, atender a nuestras observaciones con el fin de que se escoja a un proponente que cumpla cabalmente con los requerimientos que presenta la entidad, garantizando así la efectividad de los principios de la Contratación Estatal, la normatividad vigente y la Circular No. 016 de 2014 emitida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece que el propósito de los requisitos habilitantes es medir la aptitud de los proponentes para participar en los procesos de contratación como oferentes y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y técnica buscando establecer unas condiciones mínimas para participar en los procesos de contratación, de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación a que haya lugar, se debe tener claro que los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del oferente y nunca de la oferta.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

En los términos del artículo tercero del Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) los criterios de carácter habilitante son requisitos a cargo del oferente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION

**3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR GUSTAVO VILLATE MORENO A NOMBRE DE LA EMPRESA ANALITICA**

Solicitamos que la forma de pago quede definida así:

**1.31.4 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 259.665.260,00 ) M/CTE**, incluidos IVA, demás impuestos (nacionales y Distritales), tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

La Universidad pagará al contratista el valor total del contrato, así:

- ✓ Un primer pago del veinte (20%) de la totalidad del valor del contrato, previa entrega y aprobación del Plan de Proyecto;
- ✓ Un segundo pago del veinte (20%) de la totalidad del valor del contrato, previa entrega de la documentación requerida correspondiente al PINAR avalada por la supervisión del contrato;
- ✓ Un tercer pago del (40%) de la totalidad del valor del contrato a la entrega de los Instrumentos Archivísticos avalados por la supervisión del contrato y la aprobación por parte del Comité de Archivo de la universidad.
- ✓ Un cuarto pago del veinte (20%) restante quedará supeditado a la aprobación de las tablas de retención documental por parte del Comité de Archivo de la Universidad.

Lo anterior para garantizar flujo de caja de la ejecución del contrato y por la incertidumbre del tiempo de aprobación de las TRD por parte del Consejo Distrital de Archivos.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

No se acepta observación teniendo en cuenta que el Plan de Proyecto no se contempla como un producto entregable sino como una actividad propia del objeto del contrato.

**4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA TERESA CHAPARRO LAVERDE COMO GERENTE DE LA EMPRESA TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A.S.**

En el numeral referente a experiencia se solicita:

El objeto de estos contratos debe consistir en el diseño de y elaboración de pinar e instrumentos archivísticos, desarrollados en entidades públicas o privadas.

Con base en que no es común solicitar la creación del PINAR por medio de convocatorias públicas ya que muchas de las instituciones estatales hacen internamente este documento, solicitamos muy respetuosamente solicitar experiencia en la creación de instrumentos archivísticos.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION**

No se acepta la observación, toda vez que dentro del objeto del contrato se considera el diseño y elaboración del Plan Institucional de Archivos – PINAR se hace imprescindible que los proponentes y el eventual contratista tenga experiencia en la construcción de este plan.

Por otra parte, solicitamos muy respetuosamente sean incluidas certificaciones de contratos en ejecución para demostrar experiencia.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La observación no se acepta, en consideración a que para la Universidad es importante que la experiencia acreditada por los proponentes y el eventual contratista sea consolidada, lo cual solo se garantiza cuando se refiere a contratos terminados y debidamente liquidados, esto último, en el evento de que el régimen pertinente lo prevea.

**5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA EDNA LORENA GONZALEZ MELO EN NOMBRE DE LA EMPRESA THOMARGREG.**

Una vez leídos y analizados los términos de la referencia, muy amablemente solicitamos su colaboración para aclarar las siguientes observaciones, así:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 Capacidad Financiera muy respetuosamente solicitamos, modificar el valor exigido con respecto al Índice de Liquidez y reemplazarlo con el 0.83 o menos, teniendo en cuenta que el valor actualmente exigido limita la participación de varios oferentes en el proceso, contrariando los principios de concurrencia y selección objetiva, exigidos por la normatividad referente a contratación estatal.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones dado que el índice propuesto de 0.8 veces no alcanzaría a cubrir un pasivo adquirido.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 Capacidad Financiera muy respetuosamente solicitamos, modificar el valor exigido con respecto al Índice de Endeudamiento y reemplazarlo con el 67% o menos, teniendo en cuenta que el valor actualmente exigido 67% a la participación de varios oferentes en el proceso, contrariando los principios de concurrencia y selección objetiva, exigidos por la normatividad referente a contratación estatal.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

acepta la observación y mantiene lo establecido en Proyecto de Pliego de Condiciones al considerar que, una empresa con un indicador de endeudamiento mayor al 60%, podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

En referencia a el numeral 2.3.1. Experiencia del Proponente, muy respetuosamente solicitamos nos aclaren si cualquiera de las tres modalidades para acreditar experiencia es válida.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

#### COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION

En este punto, el numeral 2.3.1. (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) del proyecto de pliegos es claro en establecer que el oferente puede acudir a cualquiera de los modos allí establecidos para acreditar la experiencia o mediante su combinación. En efecto, en lo pertinente, el citado numeral prevé lo siguiente:

*"El proponente deberá acreditar la experiencia mediante:*

*" } La información de experiencia contenida en el RUP, presentado en las condiciones señaladas en estos pliegos.*

*" } La presentación de certificaciones de contratos. "*

*" } Actas de liquidación, siempre y cuando dichas actas incluyan la información señalada en este numeral.*

*" } La combinación de los anteriores. En cualquiera de los anteriores medios, se deberá permitir verificar las siguientes condiciones mínimas..." (La subraya no corresponde al texto original).*

En referencia a el numeral 2.3.1. Experiencia del Proponente, agradecemos se tengan en cuenta dentro de la acreditación de experiencia contratos en ejecución, ya que esto limita la participación de los proponentes y desvirtúa la experiencia de los mismos.

#### RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La observación no se acepta, en consideración a que para la Universidad es importante que la experiencia acreditada por los proponentes y el eventual contratista sea consolidada, lo cual solo se garantiza cuando se refiere a contratos terminados y debidamente liquidados, esto último, en el evento de que el régimen pertinente lo prevea.

En referencia a el numeral 2.3.1. Experiencia del Proponente, agradecemos sea aceptada la siguiente condición, así: El objeto de estos contratos debe consistir en el diseño y elaboración de instrumentos archivísticos y/o pinar desarrollados en entidades públicas o privadas y que se evidencien en uno o varios contratos.

#### RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación puesto que se debe contar con la experiencia en estos dos campos.

En referencia al Numeral 2.3.3. Experiencia Mínima Especifica del Equipo de Trabajo, agradecemos sea eliminada la exigencia del aporte de la Matrícula o Tarjeta Profesional, ya que esto limita la participación de los proponentes.

#### RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La observación no se acepta, por cuanto el ejercicio legal de las profesiones en Colombia demanda que, en el caso de ser necesario, los profesionales, además del diploma o del acta de grado, acrediten la tarjeta profesional o el documento equivalente, que los autorice para el ejercicio de la profesión en el país, según las normas pertinentes que apliquen en cada caso.

El Comité Asesor de Contratación agradece, en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2016



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION

Por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Secretario Técnico del mismo:



**EDUARD PINILLA RIVERA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero